

JUBILACIÓN PARCIAL, SEGÚN R.D.LEY 20/2022, DE 27 DE DICIEMBRE (RD 8/2015, DE 30 DE OCTUBRE)

PARA ACCEDER A LA JUBILACIÓN PARCIAL EN EMPRESAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS(*):

	SEGÚN CONTRATO DEL RELEVISTA	ANTIGÜEDAD MÍNIMA EN LA EMPRESA	AÑOS DE COTIZACIÓN MÍNIMA	% REDUCCIÓN JORNADA MÁXIMO APLICADO	EDAD REAL
MUTUALISTAS Cotizado antes 1/1/67	INDEFINIDO: Jornada Completa	6 AÑOS	33 AÑOS	80%	60 AÑOS
	OTROS			67%	
NO MUTUALISTAS	INDEFINIDO: Jornada Completa	6 AÑOS	33 AÑOS	80%	61 AÑOS
	OTROS			67%	

(*) Será de aplicación la regulación de la Pensión de Jubilación vigente anterior a la LEY 27/2011, siempre y cuando se cumplan los requisitos:

- 1) **Que el trabajador realice funciones directas** que requieran esfuerzo físico o alto grado de atención en tareas de fabricación, elaboración o transformación, así como en las de montaje, puesta en funcionamiento, mantenimiento y reparación especializados de maquinaria y equipo industrial en Empresas clasificadas como Industria manufacturera
- 2) El trabajador tenga una **antigüedad en la Empresa de, al menos, 6 años**, se computará la antigüedad acreditada en la empresa anterior se ha habido sucesión de empresa (art. 44 ET)
- 3) Que, en el momento del hecho causante, **se supere el 70% de trabajadores Indefinidos en el total de la plantilla.**
- 4) **La reducción de la Jornada para el Jubilado Parcial estará comprendidas:**
 - Desde el *25% hasta el 80%*, *si el Relevista es a tiempo completo e indefinido*.
 - Desde el *25% hasta el 67%, en el resto de los casos.*
- 5) **Que exista correspondencia entre el promedio de las 6 últimas bases de cotización del Jubilado Parcial y la cotización del relevista**, de modo que ésta no pueda ser inferior al 65% del cálculo promedio de las bases de cotización
- 6) **Que se tenga, como mínimo, *un periodo de cotización de 33 años en la fecha del hecho causante. Excepto para las personas con discapacidad >=33% que será de 25 años.**

Por desgracia, el plazo de estas Jubilaciones Parciales sólo podrá realizarse hasta el 01/01/2024

PARA ACCEDER A LA JUBILACIÓN PARCIAL EN **EMPRESAS QUE NO CUMLAN LOS REQUISITOS:**

	SEGÚN CONTRATO DEL RELEVISTA	ANTIGÜEDAD MINIMA EN LA EMPRESA	AÑOS DE COTIZACIÓN MÍNIMA	% REDUCCIÓN JORNADA MÁXIMO APLICADO	EDAD REAL
MUTUALISTAS Cotizado antes 1/1/67	INDEFINIDO: Jornada Completa	6 AÑOS	33 AÑOS	75%	60 AÑOS
	OTROS			50%	
NO MUTUALISTAS	INDEFINIDO: Jornada Completa	6 AÑOS	33 AÑOS	75%	DE LOS 61 Y 1 MES A LOS 65 AÑOS(**)
	OTROS			50%	

(**) Según el año del hecho causante y los años cotizados (siempre más de 33).

EN CUALQUIER CASO

Los Contratos de Relevo celebrados como consecuencia de una Jubilación Parcial serán, como mínimo, de una duración igual al tiempo que le falte al trabajador relevado para alcanzar la edad de Jubilación Ordinaria; así como la base de cotización correspondiente no podrá ser inferior al 65% de la base de cotización de los 6 meses anteriores al hecho causante del trabajador que pasa a la Jubilación Parcial (relevado).

SE APLICARÁ EN CADA CASO:

	CUMPLIENDO REQUISITOS	SIN CUMPLIR REQUISITOS +++VER ESCALAS+++
1.	Jubilación definitiva a los 65 años o 64 (Paso a la especial).	A los 65 si tienes 38 años y 6 meses cotizados, sino de 65- 67 según escala
2.	Cálculo de la prestación en base a la media de los 15 últimos años.	Para el 2013=16 años; 2014=17 años...hasta 2022=25 años
3.	100% de la prestación si se tienen 35 o más años cotizados.	100% si entre 2013-2019 tienes 35,5 años cotizados; 2020-2022 son 36; ...
4.	Cotización durante jubilación parcial:	Cotización durante jubilación parcial:

Empresa=% real de jornada mantenida + S.S.=% de reducción jornada (media).

Empresa =50% de la Jornada completa en 2013; 55% en 2014...hasta 100%



#JoSocUSOC

+++VER ESCALAS+++

JUBILACIÓN DEFINITIVA- ORDINARIA					
Año	Periodos cotizados	Edad exigida	Año	Periodos cotizados	Edad exigida
2013	35 años y 3 meses o más	65 años	2020	37 o más años	65 años
	Menos de 35 años y 3 meses	65 años y 1 mes		Menos de 37 años	65 años y 10 meses
2014	35 años y 6 meses o más	65 años	2021	37 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 35 años y 6 meses	65 años y 2 meses		Menos de 37 años y 3 meses	66 años
2015	35 años y 9 meses o más	65 años	2022	37 años y 6 meses o más	65 años
	Menos de 35 años y 9 meses	65 años y 3 meses		Menos de 37 años y 6 meses	66 años y 2 meses
2016	36 o más años	65 años	2023	37 años y 9 meses o más	65 años
	Menos de 36 años	65 años y 4 meses		Menos de 37 años y 9 meses	66 años y 4 meses
2017	36 años y 3 meses o más	65 años	2024	38 o más años	65 años
	Menos de 36 años y 3 meses	65 años y 5 meses		Menos de 38 años	66 años y 6 meses
2018	36 años y 6 meses o más	65 años	2025	38 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 36 años y 6 meses	65 años y 6 meses		Menos de 38 años y 3 meses	66 años y 8 meses
2019	36 años y 9 meses o más	65 años	2026	38 años y 3 meses o más	65 años
	Menos de 36 años y 9 meses	65 años y 8 meses		Menos de 38 años y 3 meses	66 años y 10 meses
			A partir de 2027	38 años y 6 meses o más	65 años
				Menos de 38 años y 6 meses	67 años

Año de la Jubilación Parcial	Edad exigida según periodos cotizados en el momento del hecho causante		Edad exigida con 33 años cotizados en el momento del hecho causante
2013	61 y 1 mes	33 años y 3 meses o más	61 y 2 mes
2014	61 y 2 meses	33 años y 6 meses o más	61 y 4 meses
2015	61 y 3 meses	33 años y 9 meses o más	61 y 6 meses
2016	61 y 4 meses	34 años o más	61 y 8 meses
2017	61 y 5 meses	34 años y 3 meses o más	61 y 10 meses
2018	61 y 6 meses	34 años y 6 meses o más	62 años
2019	61 y 8 meses	34 años y 9 meses o más	62 y 4 meses
2020	61 y 10 meses	35 años o más	62 y 8 meses
2021	62 años	35 años y 3 meses o más	63 años
2022	62 y 2 meses	35 años y 6 meses o más	63 y 4 meses
2023	62 y 4 meses	35 años y 9 meses o más	63 y 8 meses
2024	62 y 6 meses	36 años o más	64 años
2025	62 y 8 meses	36 años y 3 meses o más	64 y 4 meses
2026	62 y 10 meses	36 años y 3 meses o más	64 y 8 meses
2027 y siguientes	63 años	36 años y 6 meses	65 años

CÁLCULO BASES REGULADORAS		
Año	Nº. meses computables/ Divisor	Años computables
2013	192 / 224	16
2014	204 / 238	17
2015	216 / 252	18
2016	228 / 266	19
2017	240 / 280	20
2018	252 / 294	21
2019	264 / 308	22
2020	276 / 322	23
2021	288 / 336	24
2022	300 / 350	25

Año	Porcentaje de base de cotización a jornada completa a cubrir por la empresa durante el periodo de Jubilación Parcial
2013	50
2014	55
2015	60
2016	65
2017	70
2018	75
2019	80
2020	85
2021	90
2022	95
2023	100

PORCENTAJE – JUBILACIÓN – AÑOS COTIZADOS

PERIODO DE APLICACIÓN	PRIMEROS 15 AÑOS		AÑOS ADICIONALES				TOTAL	
	Años	%	MESES ADICIONALES	COEFICIENTE	%	AÑOS	AÑOS	%
2013 a 2019	15	50	1 al 163 83 restantes	0,21 0,19	34,23 15,77			
	15	50	Total 246 meses		50,00	20,5	35,5	100
2020 a 2022	15	50	1 al 106 146 restantes	0,21 0,19	22,26 27,74			
	15	50	Total 252 meses		50,00	21	36	100
2023 a 2026	15	50	1 al 49 209 restantes	0,21 0,19	10,29 39,71			
	15	50	Total 258 meses		50,00	21,5	36,5	100
A partir de 2027	15	50	1 al 248 16 restantes	0,19 0,18	47,12 2,88			
	15	50	Total 264 meses		50,00	22	37	100

